



**OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**

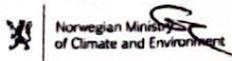
Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.238.008** de El Retorno - Guaviare, quien obra en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, identificada con NIT 800103196-1, como consta en el Acta de Posesión número 057 del 1 de enero de 2024 y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 12 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la edición, socialización y publicación del documento Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 en el Departamento del Guaviare."
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de cuatro (04) meses contados a partir la suscripción del Acta Específica.
3. Que el valor del Acta Específica correspondía a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$77.609.500)**, del PAD 1, Línea 2.2.2.2., que serán aportados y ejecutados por **PATRIMONIO NATURAL**.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible, con el apoyo del punto focal.
5. Que, el 8 de noviembre de 2024, se firmó el Otrosí No. 001 en el cual se prorrogó por un (1) mes más el plazo de ejecución, por lo cual el tiempo total de ejecución aumentó a cinco (5) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **LA GOBERNACIÓN**.

Con el apoyo de:

1



Ejecución:  
**KFW**



**OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**

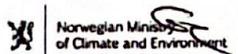
Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.238.008** de El Retorno - Guaviare, quien obra en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, identificada con NIT 800103196-1, como consta en el Acta de Posesión número 057 del 1 de enero de 2024 y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 12 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la edición, socialización y publicación del documento Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 en el Departamento del Guaviare."
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de cuatro (04) meses contados a partir la suscripción del Acta Específica.
3. Que el valor del Acta Específica correspondía a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$77.609.500)**, del PAD 1, Línea 2.2.2.2., que serán aportados y ejecutados por **PATRIMONIO NATURAL**.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible, con el apoyo del punto focal.
5. Que, el 8 de noviembre de 2024, se firmó el Otrosí No. 001 en el cual se prorrogó por un (1) mes más el plazo de ejecución, por lo cual el tiempo total de ejecución aumentó a cinco (5) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **LA GOBERNACIÓN**.

Con el apoyo de:

1





**OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**

6. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 05 de diciembre de 2024 el Líder del Pilar 2, solicitó prorrogar en tiempo el Acta Específica teniendo en cuenta que:

"La Secretaría de Planeación de la Gobernación del Guaviare, mediante comunicación escrita fechada el 4 de diciembre, ha solicitado formalmente una prórroga para la entrega del producto correspondiente a la cláusula quinta, actividad 4, producto 4, producto 4.1 y producto 4.2, debido a que, hasta la fecha, no se ha recibido dicho producto. Según lo informado por el contratista encargado del diseño, diagramación, edición e impresión de los ejemplares del Plan de Desarrollo, las demoras se deben a las dificultades derivadas del tamaño del documento ya que es pasar de 548 páginas a 200 páginas y la cantidad de ejemplares a imprimir, lo cual ha requerido más tiempo para la diagramación y la impresión final del documento. Por tal motivo, se solicita una extensión del plazo para cumplir con la entrega de los productos conforme a lo establecido en el contrato.

En este contexto, durante la reunión de seguimiento realizada con la Gobernación, el supervisor manifestó su visto bueno para la aprobación de la prórroga solicitada, como medida para asegurar el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio. Esta aprobación permitirá avanzar de manera ordenada en la finalización de las actividades pendientes, asegurando que se logren los resultados esperados dentro del nuevo plazo establecido."

7. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula séptima del Acta Específica No. 002 del 2024, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

"Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

2

Con el apoyo de:

Norwegian Ministry  
of Climate and Environment

UK Government



Ejecución:

KFW



**OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
  - La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
  - Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.
  - Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."
8. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 002 del 2024, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: PRORROGAR** por dos (2) mes más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **11 de febrero de 2025** y dicha cláusula queda así:

**"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)"

**SEGUNDA:** Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica modalidad convenio 002 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

3

Con el apoyo de:



Norwegian Ministry  
of Climate and Environment



UK Government



cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Ejecución:

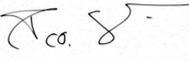
KFW



**OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.**

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **LA GOBERNACIÓN**

DocuSigned by:  
  
81410C8A3272419...

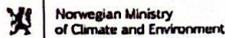
**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Director Ejecutivo

  
**YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ**  
Gobernador

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídico.  
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.

4

Con el apoyo de:



Ejecución:  
**KFW**